



Acepta reemplazo de una familia del proyecto 149 familias del barrio "Mirador Carrera" de la Comuna de Vallenar, pertenecientes al Programa Quiero Mi Barrio" del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **1514** :

COPIAPO, **03 JUN 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 110 (V. y U.) de fecha 08 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos entre otros al Programa PPPF;
- c) El oficio Nº 101 de fecha 06 de abril de 2015, del Jefe (S) de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la elaboración del llamado especial regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero mi Barrio" 2014.
- d) La Resolución Exenta Nº 9976 de fecha 22 de diciembre de 2015, que destina 149 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para familias del Barrio Mirador Carrera de la Comuna de Vallenar, entre estos a la Sra. Camila Fernanda Gómez Marín rut 18.324.461-2;
- e) El Ord. Nº 0499 de fecha 07 de abril de 2016, mediante el cual Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Municipalidad de Vallenar, solicita reemplazar a la Camila Fernanda Gómez Marín rut 18.324.461-2 por el Sr. Luis Silvestre Perez Milla Rut. 6.131.832-1;
- f) Que el Sr. Luis Silvestre Perez Milla Rut. 10.654.760-2 propuesto como reemplazante, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- g) El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente:

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Camila Fernanda Gómez Marín	18.324.461-2	Luis Silvestre Pérez Milla	6.131.832-1

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º. COMUNÍQUESE, a la Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto del comité "149 familias barrio Mirador Carrera", del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)

MMCC/YSC/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes